

Preguntas frecuentes

1.- ¿Qué puede hacer un Consulado?

- Expedir pasaportes (SIEMPRE QUE EL USUARIO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY);
- Expedir salvoconductos válidos solamente para el ingreso al territorio de la República Bolivariana de Venezuela;
- Prestar asistencia a detenidos respetando siempre la legislación local;
- Prestarle servicios notariales y de legalización de documentos;
- Inscripción de nacimientos y defunciones de ciudadanos venezolanos en la jurisdicción consular.
- Inscripción en el registro militar y registro electoral para los venezolanos mayores de edad que cumplan con los requisitos
- Inscripción de matrimonio

2.- ¿Qué no puede hacer un Consulado?

- Realizar cédulas de identidad
- Servir como agencia de viajes;
- Bajo ningún concepto hacer excepciones sobre lo establecido en las leyes vigentes;
- Conseguirle un trabajo en el extranjero;
- Garantizarle en un hospital o en una cárcel un tratamiento mejor que el otorgado a los nacionales de ese país;
- Celebrar matrimonios.

-Tramitar residencia italiana;

-Avalar, prestar dinero o pagar gastos;

Poner a su disposición personal para que actúe como intérprete, guía o asistente social;

-Tramitar antecedentes penales, cartas de soltería, divorcios o partidas de nacimiento en Venezuela;

-Realizar traducciones;

-Suministrar información personal (número de teléfono, correos, dirección) de ciudadanos venezolanos e italianos residentes en Venezuela.

3.- ¿Qué debo hacer si se me extravía el Pasaporte?

El extravío del pasaporte, ya sea por robo o por pérdida, debe primero ser notificado a las autoridades policiales de la zona en la que se encuentre.

Una vez presentada la denuncia, si fuera residente en nuestra jurisdicción, debe solicitar una cita para renovar su pasaporte. Para información sobre el trámite pulse aquí: [PASAPORTE](#).

Si fuera turista, debe tramitar un Documento de Viaje para regresar a Venezuela y tramitar allí su pasaporte. Para información sobre el trámite pulse aquí: [DOCUMENTO DE VIAJE](#).

4.-Si tengo un documento venezolano sin legalizar ¿puedo solicitar la Apostilla de La Haya en el Consulado?

No. La legalización sólo puede hacerse a los documentos emitidos dentro de la Circunscripción. Aquellos que provienen de Venezuela, deben ser legalizados en la República, y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE) es el único organismo que puede colocar la Apostilla

de La Haya. Previamente, el documento debe haber cumplido la debida legalización en las instancias competentes (por ejemplo, si es una Partida de Nacimiento, debe ser llevada al Registro Principal del Estado correspondiente, luego al Ministerio del Interior y Justicia y, finalmente, al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores)

5.- Tengo la Cédula de Identidad vencida o extraviada ¿puedo renovarla en el Consulado?

No. La Cédula de Identidad sólo puede ser expedida o renovada por el Servicio Administrativo Identificación Migración y Extranjería (SAIME), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Interior y Justicia. Si desea renovar su Cédula de Identidad, deberá viajar a Venezuela para realizar dicho trámite. Los Consulados de Venezuela solo realizan la expedición, renovación o prórroga de los pasaportes de los ciudadanos venezolanos residentes en el exterior.

6.- Si nací en Venezuela y quiero optar por la nacionalidad italiana ¿pierdo la venezolana?

No. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establece en su Artículo 34 que “la nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad”. Así mismo, el Artículo 35 señala que “los venezolanos y venezolanas por nacimiento no podrán ser privados o privadas de su nacionalidad. La nacionalidad venezolana por naturalización sólo podrá ser revocada mediante sentencia judicial, de acuerdo con la ley”.

7.- ¿Puedo realizar los trámites para solicitar por primera vez la pensión de vejez venezolana desde el Consulado?

No. El Consulado solo está autorizado para tramitar el Censo de Pensionados en el Exterior. Para información sobre el trámite pulse aquí: [PENSIÓN AL EXTERIOR](#).

8.- ¿Puedo solicitar una partida de nacimiento, matrimonio, defunción o carta de soltería a través del Consulado?

No. Este tipo de documentación debe ser tramitada por los interesados o por medio de personas autorizadas directamente en Venezuela. Los Consulados sólo tramitan partidas de nacimiento de los hijos de los venezolanos nacidos en el exterior una vez inscrito el nacimiento en el respectivo Consulado.

9.- ¿Los venezolanos residenciados en el exterior, podemos ejercer el derecho al voto?

Sí. Según el Artículo 99 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, del 13 de diciembre de 1997, los venezolanos residenciados en el exterior deberán actualizar su inscripción en la sede de la representación diplomática o consular con Jurisdicción en el lugar de su residencia y ejercerán su derecho al voto en esas mismas representaciones.

Para ello es necesario ser mayor de 18 años, tener la cédula de identidad venezolana en original (aunque esté vencida) y residencia legal en Italia. Para información sobre el trámite pulse aquí: [REGISTRO ELECTORAL](#).

10.- ¿Pueden los padres renunciar por su menor hijo a la nacionalidad venezolana que le corresponde a éste por ser hijo de venezolano?

No. El derecho a la nacionalidad venezolana de un menor está consagrado en el Artículo 32 de la Constitución y si se desea renunciar a ella, deberá tener la mayoría de edad.

11.- ¿Puedo tramitar mi divorcio en Venezuela a través del Consulado?

No. Es un trámite privado que debe ser realizado por el interesado personalmente o a través de un abogado en Venezuela. Para realizarlo a través de un abogado debe

realizar un poder ante notario y colocarle La Apostilla de la Haya para que tenga validez en Venezuela.

12.- ¿Los ciudadanos de los países de la Comunidad Andina (Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador) necesitan visa para ir a Venezuela?

A partir del 01 de enero de 2005, Venezuela aplica en forma parcial y progresiva, la Decisión 503 de la Comunidad Andina, relacionada con el “reconocimiento de documentos nacionales de identificación” y el libre tránsito para turistas de los nacionales de la CAN, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 603, participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Decisión 503. En tal sentido, se permite la entrada a Venezuela de los turistas provenientes de los siguientes países: Colombia Ecuador Perú Bolivia

Exigiéndoseles:

-Pasaporte válido con vigencia de al menos seis meses, sin visado consular.

-Boleto Aéreo Ida y Vuelta.

-Constancia de reservación del hotel donde se hospedará o, en su defecto, carta de invitación notariada, que contenga los datos de la persona que hace la invitación, su dirección y teléfono.

-Un Plan de Cobertura de servicios médicos para viajeros y de pérdida, hurto o robo de equipaje.

-En casos específicos, certificado de vacunación de fiebre amarilla.

Importante:

Sólo podrán ingresar a Venezuela sin visa a través de Aeropuertos Internacionales. Si el ingreso a Venezuela se efectúa por vía terrestre o marítima, el ciudadano si requiere

visa.

13.- ¿Qué documentación debo usar para viajar a Venezuela si tengo ambas nacionalidades?

La Ley de Nacionalidad y Ciudadanía de fecha 01 de julio de 2004, establece lo siguiente:

Artículo 7: " Los venezolanos y venezolanas que posean otra nacionalidad deberán hacer uso de la nacionalidad venezolana para su ingreso, permanencia y salida del territorio de la República, debiendo identificarse como tales en todos los actos civiles y políticos."

14.- ¿Cómo puedo llevar mi mascota a Venezuela?

El Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) como ente responsable en la regulación de la exportación, importación y traslado interno de animales y vegetales en la República Bolivariana de Venezuela, da a conocer los requisitos necesarios para el ingreso de mascotas Caninos y/o Felinos al país:

-Original y Copia de **Certificado de Vacunación Anti-Rábica Vigente**, con un lapso no mayor de un (1) año.

-Original y Copia de **Certificado de Salud Internacional Vigente**, donde conste que el ejemplar a importar, fue sometido a una evaluación y que para el momento de ésta, no presentaba signos ni síntomas de ninguna enfermedad infecto contagiosa (vigencia de un (1) mes).

-Original y Copia de la **Tarjeta de Vacunación Vigente**, donde conste la aplicación de vacunas, (Séxtuple en caso de Canino y la triple en Felino) e identifique el lote, fecha expiración, nombre del producto (vigencia de un (1) año).

-Original y Copia de **Constancia de Desparasitación Interna y Externa Vigente**, que contenga la identificación completa del producto utilizado y la fecha de aplicación del mismo

(vigencia de tres (3) mes).

-Certificado zoosanitario de exportación para mascotas (Caninos y/o Felinos) del país de origen emitido por las autoridades competentes del país de origen.

-Las mascotas que van a ingresar a Venezuela provenientes de la Unión Europea deben tener un **microchip de identificación para mascotas** (Caninos y/o Felinos) y el examen de Anticuerpos Neutralizantes de la Rabia o en su defecto presentar original y copia del **pasaporte de la Unión Europea de su mascota**.

-Permiso sanitario para la movilización de animales y vegetales: Tasa o depósito bancario a nombre del INSAI de 5 UT, según los establecido en el Artículo 81 numeral 32 de la Ley de salud Agrícola Integral, La cual se realizará en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, Piso 3 Recinto de aduna en La Oficina Aeroportuaria INSAI (Sección Pasajero), por la expedición de la guía de movilización.

Si el interesado, desea ingresar al país una mascota que sean distintos a Caninos y Felinos, debe solicitar previamente un **Permiso de Importación emitido por el Instituto de Salud Agrícola Integral (INSAI)** y el **permiso emitido por el Ministerio del Ambiente**.

No requiere realizar ningún trámite por el Consulado.

15.- ¿Cuándo un niño, niña o adolescente necesita una autorización otorgada ante las autoridades competentes, para obtener el pasaporte y viajar fuera del territorio nacional?

-Cuando viajen solos o con un tercero, sin la compañía del padre y madre o su representante legal.

-Cuando viaje únicamente con el padre o la madre, debiendo presentar autorización autenticada del progenitor ausente, a excepción que el progenitor ausente este fallecido o tenga la patria potestad en sentencia definitiva.

16.- ¿Qué hacer cuando uno de los progenitores está en el extranjero, el niño, niña o adolescente viaja solo ó con un tercero, y el progenitor que está en el país no viaja?

El progenitor que está en el extranjero debe emitir una autorización y autenticarlo en el Consulado del país donde se encuentre y el que está en el país emitir una autorización notariada o a través de un Tribunal de Protección.

17.- ¿Qué hacer en caso de que el padre o la madre que ejerza la Patria Potestad o el representante legal llamado a dar su consentimiento se negase sin causa justificada a otorgar la autorización para viajar, o bien, cuando exista desacuerdo entre los mismos, o desconozca su paradero?

El padre, madre o representante legal deberá hacer la solicitud de autorización ante el Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente el cual es el órgano jurisdiccional competente, el cual podrá otorgar o no la autorización para viajar, decidiendo lo que más convenga al niño, niña o adolescente involucrado, atendiendo al principio de interés superior del niño.

18.- Si tengo la nacionalidad venezolana por nacimiento ¿Como puedo renunciar a ella?

La nacionalidad venezolana por nacimiento sólo se pierde por renuncia expresa, la cual sólo será válida cuando la persona interesada haya obtenido otra nacionalidad.

La renuncia a la nacionalidad venezolana se efectuará ante el funcionario del Registro Civil de la jurisdicción donde se halle inscrita su partida de nacimiento. Esta renuncia será inscrita en los libros correspondientes y se realizará la respectiva nota marginal en el Acta de Nacimiento de la

persona interesada.

Cuando la renuncia de la nacionalidad venezolana se efectúe en territorio extranjero, deberá hacerse mediante documento autenticado, y la misma deberá ser enviada por la persona interesada al Registro Civil de la jurisdicción donde se halle inscrita su partida de nacimiento. En todo caso, hasta tanto no se haya inscrito la renuncia en el Registro Civil, ésta no surtirá efecto alguno en la República Bolivariana de Venezuela.

19.- Si tengo la nacionalidad venezolana por naturalización ¿Como puedo renunciar a ella?

La nacionalidad venezolana por naturalización se pierde por renuncia o por revocatoria judicial.. La renuncia sólo será válida cuando la persona interesada opte, aspire obtener o haya obtenido otra nacionalidad.

La renuncia de la nacionalidad venezolana se efectuará ante el funcionario del Registro Civil de la jurisdicción donde se halle inscrita su Carta de Naturaleza. Está renuncia será inscrita en los libros correspondientes y se realizará la respectiva nota marginal en la Carta de Naturaleza de la persona interesada.

Cuando la renuncia se efectúe en territorio extranjero, deberá hacerse mediante documento autenticado y el mismo deberá ser enviada por la persona interesada al Registro Civil de la jurisdicción donde se halle inscrita su Carta de Naturaleza. En todo caso, hasta tanto no se haya inscrito la renuncia en el Registro Civil ésta no surtirá efecto alguno en la República Bolivariana de Venezuela.